



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.  
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.  
 Por tres id..... 1 id. 400 id.

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.  
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.  
 Por tres id..... 4 id. 800 id.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Relacion nominal de los que, correspondiendo á la invitacion dirigida por esta Diputacion para facilitar fondos con calidad de reintegro durante el periodo de los dos primeros años con el interés del 6 por 100 anual, pagaderos en cuatro plazos, se han suscrito en la Secretaria de esta Corporacion, donde quedará abierta la suscripcion hasta el dia 30 del presente mes.

	Número de acciones.	Cantidad. — Escudos.
D. Julian Cutierrez, Diputado provincial .....	4	200
D. Leon de la Colina, id .....	4	200
D. Jorge de la Riva, id .....	4	200
D. Rafaél Gonzalez Liquinano, id .....	4	200
D. Zenon Bombin, id .....	4	200
D. Antonio Martinez Acosta, id .....	4	200
D. Carlos Cid, id .....	4	200
D. Simeon Pancorbo, id .....	4	200
D. Tomás Arribas, id .....	4	200
D. Hilarion Real Pelaz, id .....	4	200
D. Gregorio Diaz, id .....	4	200
Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis .....	8	400
D. Justo Casaval .....	8	400
D. José Güell .....	2	100
D. Jacinto Güell .....	2	100
D. Victoriano Zumárraga .....	1	50
D. Julian Gonzalez .....	1	50
D. Luis Villanueva y Arribas .....	10	500
D. Policarpo Casado .....	16	800
D Santos Cecilia .....	4	200
D. Juan José de la Morena .....	4	200
D. Pedro Gutierrez de Celis .....	1	50
D. Benigno de Arce .....	1	50
D. Cándido Fernandez de Castro .....	2	100
D. Felix Santa María del Alba .....	2	100
	106	5.300

(Se continuará.)

Burgos 13 de Noviembre de 1869.—El Secretario interino, Leon Villen.  
 =V.º B.º=El Vicepresidente, Julian Gutierrez.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

#### Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 4 de Setiembre de 1869.—Se aprobó el acta de la anterior. —En vista de una comunicacion del Diputado por el partido de Villarcayo, Don Julian Gonzalez, manifestando que empieza á hacer uso de la licencia que por la Excmo. Diputacion le fué concedida, se acordó que entre en ejercicio el Diputado suplente del partido D. Gregorio Diaz.—Se acordó que D. Leon de la Colina, Decano de la Corporacion, entre á ejercer el cargo de Vicepresidente y Ordenador de pagos del presupuesto provincial. —Se resolvieron varios casos de quintas, que estaban pendientes y señalados para este dia.—Se aprobó la propuesta de arbitrios remitida por el Alcalde de Villalmanzo para cubrir el déficit del presupuesto.—Se aprobaron los presupuestos ordinarios para el año económico actual de los pueblos siguientes: Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de la Sierra, Saldaña de Burgos, Neila, Hinestrosa, Castrogeriz, Berlangas, Sotragero, Hortigüela, Pino de Bureba y Atapuerca.—Se aprobó el repartimiento hecho por la Administracion económica de esta provincia para distribuir la cuota señalada á la misma por el Impuesto personal.—La Diputacion quedó enterada de un oficio del Alcalde de Vadocondes manifestando que se está instruyendo el expediente sobre las pérdidas sufridas en aquel distrito á consecuencia de un aluvion.—La Diputacion quedó enterada del nombramiento de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia y personas que la constituyen.—Se admitió la renuncia presentada por D. Francisco Lopez del cargo de Inspector del Colegio de Sordomudos y de Ciegos de esta Ciudad, acordando quede en suspenso la provision de la plaza.—Se acordó devolver á Don Santiago Tejedor el depósito que tenia hecho como contratista de la tabla para el entarimado del Palacio provincial.—Que hasta tanto que la Administracion de Hacienda pública no informe respecto á la cantidad que por riqueza urbana se fija al pueblo de Arauzo de Miel y la que paga por dicho concepto, nada se puede acordar referente al perdon de contribuciones solicitado para los vecinos de aquel pueblo á quienes se les han quemado las casas.—Se acordó tener

presentes para las obras del Palacio provincial á varios ebanistas de esta Capital que solicitan se les ocupe en referidas obras.—Que en el caso de emprender algunas obras por cuenta de la provincia se tenga presente á Tomás Domingo Barrueta, que solicita una plaza de aparejador.—Que se pase al Arquitecto provincial el presupuesto del proyecto decorativo de una bóveda y un techo del Palacio provincial presentado por D. Isidro Gil y D. Evaristo Barrio.—Se admitió la renuncia presentada por D. Marcelino Piqué del destino de Ayudante de caminos vecinales de esta provincia, suspendiendo la provision de esta plaza.—Que el Ayuntamiento de Fuentenebro nombre persona competente para la revision de las obras ejecutadas en la escuela del pueblo, con arreglo á lo que dispone el artículo 12 del decreto de 14 de Noviembre último.—Que el Arquitecto provincial informe respecto á la solicitud que ha elevado D. Francisco Bajo de esta vecindad pidiendo se derribe un comun construido en la casa del Consulado.—Que para resolver lo que proceda, el Alcalde de Ibrillos remita el plano y presupuesto referente á las obras necesarias para la recogida de aguas y construccion de un bebedero para el ganado.—Que para autorizar la reparacion de la cañeria y fuente de Coruña del Conde remita el Ayuntamiento el plano y presupuesto de la obra.—Que no ha lugar á la trasferencia de crédito solicitada por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, y que forme y remita el presupuesto adicional para las obras que intenta ejecutar en la casa capitular, para las cuales no necesita autorizacion.—Se autorizó al Ayuntamiento de Pradoluengo para construir un nuevo edificio destinado á matadero.—Que el Arquitecto provincial reconozca el local destinado á escuela en el pueblo de Pesquera de Ebro y forme el plano y presupuesto para la nueva obra que intenta llevar á cabo aquel Ayuntamiento, entendiéndose todos los gastos que se ocasionen á costa del mismo.—Que el Alcalde de Quintanadueñas se aviste desde luego con Pedro Martinez y herederos é instruya el oportuno expediente de expropiacion de un pajar perteneciente á los sujetos mencionados, cuyo edificio es preciso demoler para poder ejecutar una travesía del camino que se construye de esta Capital



ANUNCIOS OFICIALES

LEY PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE BURGOS

Lista de las escuelas de primera ense-
ñanza que se hallan vacantes en esta
provincia y que deben proveerse con
arreglo a lo dispuesto en el decreto del
Ministerio de Fomento de 14 de Octubre
de 1868 y Circular de esta Junta de 17
de Noviembre del mismo año inserta en
el Boletín oficial núm. 38 correspon-
diente al día 19 de este último mes.

De niños por concurso.

Table listing schools and their corresponding amounts, such as 'La de Huerta de Arriba... Con 250 esc.', 'La de San Domingo de los Rios... Con 200 id.', etc.

Las de Arenillas de Iba-
...
Las de Bados de Valdes-
...
Las de Barbadillo del Mar-
...
Las de Huerta de Iba-
...
Las de Penabazca-
...
Las de Torquemada-
...

ORDENACIONES

1. Los aspirantes a las anteriores
escuelas presentarán las solicitudes es-
critas de su puño y letra, en papel del
sello noveno, a las cuales acompañarán
los documentos que justifican sus mé-
ritos y servicios.
2. Dichas solicitudes se han de
presentar en la Secretaría de la Junta
de primera enseñanza de esta provincia
dentro del término de un mes, a contar
desde la publicación de este anuncio en
el Boletín oficial, dirigiéndose a los
señores Presidentes y Vocales de la
Junta local.
3. Es de necesidad que cada aspi-
rante presente tantas instancias cuantas
sean las escuelas que solicita, a fin de
que puedan unirse al expediente res-
pectivo.
4. Lo que se anuncia en este Boletín
oficial para conocimiento de los maestros
y maestras de primera enseñanza que
deseen mostrarse aspirantes a dichas
escuelas.
Burgos 11 de Noviembre de 1869.
El Presidente, Antonio Martínez Acosta.
P. A. D. L. J. Vocal Secretario,
Fernando María del Alba.

ANUNCIOS PARTICULARES

DE D. ANGEL TUDANCA

Protegido por tercera vez en esta Dis-
tricta, para el 27 de Diciembre de 1869
esta Junta para la redacción de memo-
rias, anuarios y demás obras espi-
rituales, esta Procuraduría y Agencia se
encarga de la inspección de los expe-
ditos necesarios al efecto por la media
cantidad de 30 rs. en cada uno, es-
tando que todas las personas que po-
sean bienes gravados con dichas cargas,
y que quieran contratar con su confianza,
no desprecian la ocasión favorable
que la ley les concede, y se presentarán
a solicitar dentro del breve término
que les resta, teniendo en cuenta las
grandes ventajas que les reporta, aca-
bada la paga considerable del papel,
puesto que el que pague una memoria
de 2 reales la redime hoy con 25, el que
pague 6 con 50, y así sucesivamente.
Para esto solo necesitan remitir los in-
tereses en la forma certificada expe-
ditada por los Partidos, conforme a los
modelos que deben obrar en su poder.

Avizos de pastos

Se avisan los siguientes pastos de
la provincia de Burgos, por tener
para toda clase de ganados, por tener
cada 6 por mes, sin en término, por
moción de Córdoba, y a su cargo de
letras de Quintana la Puente, por cuyo
deber para el Rio Arlanzán y Arlanzón,
con sus corrales y ranchos correspon-
dientes. Pueden tratar en Plencia con D.
Pedro de Mier calle de S. Juan núm. 21.

Large table listing various locations and their corresponding amounts, such as 'Villaverde de Medina... Con 100 id.', 'Villaverde de Rioja... Con 100 id.', etc.

Retuerta.  
 Revilla del Campo.  
 Revilla Vallejera.  
 Rioseras.  
 Roa.  
 Robledo Temiño.  
 Royuela.  
 Rojas.  
 Ros.  
 Rubena.  
 Rublacedo de Abajo.  
 Rucandío.  
 Salas de los Infantes.  
 Salazar de Amaya.  
 Saldaña de Burgos.  
 Salguero de Juarros.  
 Salinillas de Bureba.  
 Sandoval de la Reina.  
 San Adrian de Juarros.  
 San Juan del Monte.  
 San Mamés de Burgos.  
 San Martin de Ruviales.  
 San Millan de Lara.  
 San Quirce de Riopisuerga.  
 Santa Cruz de la Salceda.  
 Santa Cruz del Valle.  
 Santa Gadea del Cid.  
 Santa Inés.  
 Santa María Ananuez.  
 Santa María del Campo.  
 Santa María del Invierno.  
 Santa María Mercadillo.  
 Santa María Rivarredonda.  
 Santa Olalla de Bureba.  
 Santivañez del Val.  
 Santivañez Zarzaguda.  
 Santo Domingo de Silos.  
 Santovenia.  
 Sarracin.  
 Sasamon.  
 Sedano.  
 Sierra de Zangandez.  
 Solas.  
 Solduengo.  
 Sordillos.  
 Sotillo de la Rivera.  
 Sotopalacios.  
 Solovellanos.  
 Soltragero.  
 Sotresgudo.  
 Susinos.  
 Tablada del Rudron.  
 Tamayo.  
 Tamaron.  
 Tardajos.  
 Tejada.  
 Terminon.  
 Terradillos de Sedano.  
 Tinieblas.  
 Tobes.  
 Tosantos.  
 Tordomar.  
 Tordueles.  
 Torregalindo.  
 Torrelara.  
 Torrepadre.  
 Torresandino.  
 Tórtoles.  
 Tuvilla del Agua.  
 Tuvilla del Lago.  
 Vadocondes.  
 Valcabado de Roa.  
 Valdeande.  
 Valdelateja.  
 Valdezate.  
 Valdorros.

Valmala.  
 Valle de Hoz de Arriba.  
 Valle de Manzanedo.  
 Valle de Mena.  
 Valle de Tobalina.  
 Valle de Valdelaguna.  
 Vallejera.  
 Valles de Palenzuela.  
 Valluércanes.  
 Vileña.  
 Villadiego.  
 Villaescusa la Solana.  
 Villaescusa de Roa.  
 Villaespa.  
 Villafranca Montes de Oca.  
 Villafria.  
 Villafruela.  
 Villagutierrez.  
 Villabizan de Treviño.  
 Villahoz.  
 Villayerno.  
 Villayuda.  
 Villademiro.  
 Villalmanzo.  
 Villalomez.  
 Villalba de Duero.  
 Villalvilla de Gumiel.  
 Villalvilla de Villadiego.  
 Villalvilla de Burgos.  
 Villalvos.  
 Villamayor de los Montes.  
 Villamayor de Treviño.  
 Villamedianilla.  
 Villamiel de la Sierra.  
 Villanasur Rio de Oca.  
 Villangomez.  
 Villanueva de Carazo.  
 Villanueva de Gumiel.  
 Villanueva de Odra.  
 Villanueva Rioubierna.  
 Villanueva Soportilla.  
 Villambistia.  
 Villaquiran de la Puebla.  
 Villaquiran de los Infantes.  
 Villarcayo.  
 Villariego.  
 Villarmero.  
 Villasandino.  
 Villasidro.  
 Villasilos.  
 Villasur de Herreros.  
 Villatuelda.  
 Villavedon.  
 Villaverde del Monte.  
 Villaverde Monjina.  
 Villaverde Peñaorada.  
 Villavieja.  
 Villazopeque.  
 Villovela.  
 Villoveta.  
 Villorobe.  
 Villorejo.  
 Villusto.  
 Vitoria.  
 Vilviestre de Muño.  
 Vilviestre del Pinar.  
 Vizcainos.  
 Ubierna.  
 Urones.  
 Urrez.  
 Yudego.  
 Zalduendo.  
 Zazuar.  
 Zumel.

## Anuncios oficiales.

### JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Lista de las escuelas de primera enseñanza que se hallan vacantes en esta provincia, y que deben proveerse con arreglo a lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Fomento de 14 de Octubre de 1868 y Circular de esta Junta de 17 de Noviembre del mismo año inserta en el Boletín oficial núm. 28 correspondiente al día 19 de este último mes.

#### De niños, por concurso.

La de Huerta de Arriba.	} Con 250 esc. casa y retribuciones.
La de Quintana del Pidio.	
La de Santo Domingo de Silos.	} Con 200 id.
La de Santa Gadea del Cid.	
La de Sandobal de la Reina	} Con 165 id.
La de Ubierna.	
La de Fresneda de la Sierra	} Con 150 id.
La de Revilla Cabriada.	
La de Susinos.	} Con 145 id.
La de Arroyal.	
La de los Balcáceres.	} Con 100 id.
La de Huéspeda.	
La de Villalomez.	} Con 95 id.
La de Vitoria.	
La de Zarzosa de Riopisuerga.	} Con 90 id.
La de Villaescusa la Sombria.	
La de Aguillo.	} Con 80 id.
La de Armentia.	
La de Colina y Villatarás.	} Con 75 id.
La de Abellanosa de Rioja.	
La de Arconada.	} Con 65 id.
La de los Barrios de Villadiego.	
La de Bustillo del Páramo	} Con 60 id.
La de Castellanos de Bureba.	
La de Covanera.	} Con 60 id.
La de Hinojar de Cervera.	
La de Mazueco.	} Con 60 id.
La de Melgosa de Burgos.	
La de Mozoncillo de Oca.	} Con 60 id.
La de Movilla.	
La de Hormazuela.	} Con 60 id.
La de Olmillos de Muño.	
La de Penches.	} Con 60 id.
La de Quintanilla Cabrera	
La de Quintanilla Bon.	} Con 60 id.
La de Rezmondo.	
La de Rupelo.	} Con 60 id.
La de San Pantaleon de Losa.	
La de Tamayo.	} Con 60 id.
La de Terrazos.	
La de Temiño.	} Con 60 id.
La de Valcabado de Roa.	
La de Villoruevo.	} Con 60 id.
La de Villalval.	
La de Castromorca.	} Con 60 id.
La de Nocedo.	
La de Villaño.	} Con 60 id.
La de Rábanos.	
La de Olmos de la Picaza.	} Con 60 id.
La de Valverde de Miranda	
La de Caditanos.	} Con 60 id.
La de Cortiguera.	
La de Obárenes.	} Con 60 id.
La de Relloso.	
La de Revillalcon.	} Con 60 id.
La de San Juan de Ortega	
La de Lechedo.	} Con 50 id.
La de Quintanaurria.	
La de Herrera de Valdivilso.	Con 40 id.

#### De niñas, por concurso.

La de Arenillas de Riopisuerga.	} Con 166 esc. 700 milésimas, casa y retribuciones.
La de Baños de Valdearados.	
La de Barbadillo del Mercado.	
La de Huerta de Rey.	
La de Puente de Duero.	
La de Tordomar.	

#### OBSERVACIONES.

1.ª Los aspirantes a las anteriores escuelas presentarán las solicitudes escritas de su puño y letra, en papel del sello noveno, a las cuales acompañarán los documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

2.ª Dichas solicitudes se han de presentar en la Secretaría de la Junta de primera enseñanza de esta provincia dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, dirigiéndolas a los Señores Presidente y Vocales de la misma Junta.

3.ª Es de necesidad que cada aspirante presente tantas instancias cuantas sean las escuelas que solicitase, a fin de que puedan unirse al expediente respectivo.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los Maestros y Maestras de primera enseñanza que deseen mostrarse aspirantes a dichas escuelas.

Burgos 11 de Noviembre de 1869.—  
El Presidente, Antonio Martínez Acosta.  
P. A. D. L. J., el Vocal Secretario,  
Felix Santa María del Alba.

## Anuncios particulares.

### PROCURADURIA Y AGENCIA DE D. ANGEL TUDANCA, Huerto del Rey núm. 10.—Burgos.

Prorogado por tercera vez en esta Diócesis hasta el 31 de Diciembre de 1869 el término para la redención de memorias, aniversarios y demás cargas espirituales, esta Procuraduría y Agencia se encarga de la instrucción de los expedientes necesarios al efecto por la módica cantidad de 50 rs. vn. en cada uno, esperando que todas las personas que posean bienes gravados con dichas cargas, y que quieran honrarla con su confianza, no desperdiciarán la ocasión favorable que la ley les concede, y se apresurarán a solicitarlas dentro del breve término que les resta, teniendo en cuenta las grandes ventajas que les reporta, atendida la baja considerable del papel, puesto que el que pague una memoria de 5 reales la redime hoy con 25, el que pague 6 con 50, y así sucesivamente. Para ello solo necesitan remitir los interesados la oportuna certificación expedida por los Párrocos, conforme a los modelos que deben obrar en su poder.

1-5

#### Arriendo de pastos.

Se arriendan los abundantes pastos de la acreditada Dehesa de Villandrando para toda clase de ganados, por temporada ó por meses, sita en término jurisdiccional de Cordobilla, y a un cuarto de legua de Quintana la Puente, por cuya dehesa pasa el Rio Arlanza y Arlanzon, con sus corrales y tenadas correspondientes. Pueden tratar en Palencia con D. Isidoro de Mier calle de S. Juan núm. 51.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.